

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2013-1633 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en el barrio Saltizones, Cerdigo. URB/325/2011.*

Decreto de Alcaldía número 3180/2012 de concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar construida en el Bº Saltizones de Cerdigo (Castro Urdiales), a instancia de don Andrés Echevarría Barrio.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo (delegación en virtud de Decreto 971/2010) del Ayuntamiento de Castro Urdiales, de fecha 12 de agosto de 2010, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO. Conceder la licencia de primera ocupación a don Andrés Echevarría Barrio en referente a las obras de edificación de vivienda unifamiliar en el Bº de Saltizones, número 59-d, Cerdigo, en relación con la solicitud de fecha 26 de abril de 2011 con entrada en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales número 8.555, obrante en el URB/325/2011.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

TERCERO. Que por los Servicios Económicos se practique la liquidación definitiva en concepto de ICIO y tasa de licencias urbanísticas que proceda.

CUARTO. Declarar que las cesiones y la urbanización pública ya fueron informas favorablemente y aprobadas por Decreto Alcaldía número 1.780 de fecha 4 de septiembre del año 2009.

QUINTO. Dar traslado al Registro de la Propiedad del certificado del presente acuerdo para su inscripción, en referente a la escritura de cesión de viales obrante en el expediente, así como la notificación al responsable del Inventario de Bienes de la Corporación para efectos oportunos.

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el BOC, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes

CVE-2013-1633

VIERNES, 15 DE FEBRERO DE 2013 - BOC NÚM. 32

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 29 de octubre de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2013/1633

CVE-2013-1633